

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220036400**.

Conforme a la solicitud de corrección presentada por la parte actora, y comoquiera que en el auto de 9 de mayo del año en curso se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo en el sentido de indicar que los intereses moratorios se liquidarán desde el 2 de enero de **2022**, y no como allí se dijo, en todo lo demás permanezca incólume el citado proveído.

La parte actora deberá notificar al demandado del presente auto junto con aquel que libró mandamiento de pago.

Por secretaría, incorporar los archivos 009 y 010, al proceso que corresponde, dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 69, hoy 22 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3982759d5391015329b848799545a35b32e98684bada24ab9462f2312627ff9**

Documento generado en 18/06/2022 10:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>